

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2015-00637-00

Armenia Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

---

Teniendo en cuenta que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, no hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia, el despacho;

Resuelve:

Primero: Teniendo en cuenta que el secuestre JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, no hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia, procede el juzgado a nombrar en su reemplazo a: ADMINISTRACIÓN JUDICIAL S&M SAS, quién hace parte de la lista de auxiliares de la justicia con que cuenta el Despacho<sup>1</sup> y que se localiza en el correo electrónico [admonjudicials.m@gmail.com](mailto:admonjudicials.m@gmail.com), teléfono 3168270915. En tal sentido, envíese la comunicación correspondiente por medio del Centro de Servicios.

El secuestre relevado deberá realizar la entrega del bien dejado bajo su custodia al nuevo secuestre y rendir cuentas comprobadas de su gestión.

Segundo: En cuanto a la solicitud vista a número de orden 36 del expediente digital, se requiere a la parte demandante para que aclare lo pretendido con la misma, ya que, revisado el sistema de depósitos judiciales, los títulos a que hace referencia aparecen como pagados desde el 09 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO

JUEZ.

*GPF*  
(Carpeta 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDIO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO  
Nº 071 DEL 13 DE MAYO DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ  
SECRETARIA

---

<sup>1</sup> Según la RESOLUCION No. DESAJPER21-247 26 de marzo de 2021, lo anterior de acuerdo al artículo 48 del cgp.

**Firmado Por:**

**Silvio Alexander Belalcazar Revelo**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 006 Oral**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35002d2fda66b7bcbf613bf053dc8e5c392319d712151625f756ac15d435f1aa**

Documento generado en 12/05/2022 08:42:14 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**